

Asunto: Solicitud de ofertas para la auditoría de cuentas anuales individuales y agregadas de la Corporación

Distribución: a todos los miembros ejercientes y sociedades del Instituto

El Pleno del Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2025, ha acordado solicitar ofertas de servicios para la realización de las auditorías de cuentas anuales individuales y agregadas de la Corporación por un período de tres años, para los ejercicios económicos correspondientes a 2025, 2026 y 2027.

Las cuentas anuales deberán ser auditadas por dos auditores de cuentas o sociedades de auditoría miembros de la Corporación.

Los aspectos a tener en cuenta de cara a la contratación son los siguientes:

DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

- Los auditores emitirán informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña y Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España.
- Asimismo, emitirán informe de auditoría sobre las cuentas anuales agregadas de las entidades mencionadas en el punto anterior.
- Por otra parte, se requiere informe sobre estados financieros de propósito especial para la Agrupación Territorial 1ª (Madrid), que contienen lo siguiente:
 - Liquidación del presupuesto del ejercicio
 - Estado de derechos y obligaciones al cierre del ejercicio
 - Flujos de efectivo
 - Operaciones y transacciones liquidadas con Servicios Generales
- Será necesaria disponibilidad para asistencia presencial en las distintas sedes de las entidades para las que se realizan los trabajos (Madrid, Barcelona y Valencia) cuando sea requerida por resultar necesaria para el mejor desempeño del objeto del contrato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se valorarán por la Comisión de Auditoría de la Corporación atendiendo a los siguientes criterios que pretenden asegurar la mayor calidad de los trabajos, con asignación de un máximo de 100 puntos, de los que 70 puntos corresponderán a los criterios de calidad y 30 puntos corresponderán a los criterios económicos.

Para que los puntos se asignen a los auditores de cuentas o sociedades de auditoría que vayan a actuar conjuntamente basta que cualquiera de los criterios se cumpla por uno de los dos.

Los criterios son los siguientes:

a) Criterios de calidad (hasta 70 puntos). Se valorarán los siguientes méritos:

- Se valorará con hasta 15 puntos la experiencia de los miembros del equipo de trabajo en auditorías de entidades sin fines lucrativos durante los últimos cinco años, en función de factores tales como la tipología, el volumen de ingresos y la actividad de las entidades auditadas.

- Se valorará con hasta 10 puntos la realización por los miembros del equipo de trabajo, en los últimos cinco años, de cursos formativos sobre materias relacionadas con la normativa aplicable a las entidades sin fines lucrativos. Se computará 1 punto por cada hora de curso.
- Se valorará con hasta 10 puntos la adecuada estimación del número de horas de trabajo requeridas para cada uno de los trabajos objeto del contrato. Al tratarse de un criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se advierte que es importante que se realice una adecuada estimación del número de horas necesario para realizar los trabajos de auditoría de acuerdo con el nivel de calidad y documentación necesarios, respetando las distintas fases de trabajo que cada actuación de auditoría supone, teniendo en cuenta las distintas áreas a revisar, el personal que se considera que ha de adscribirse a cada una, y dando una adecuada dimensión a los trabajos de planificación, y no solo a los ejecutivos.
- Se valorará con hasta 15 puntos la experiencia de los miembros del equipo de trabajo en auditorías de cuentas anuales consolidadas durante los últimos cinco años, en función de factores tales como la tipología, el volumen de ingresos y la actividad de las entidades auditadas.
- Se valorará con hasta 10 puntos la realización por los miembros del equipo de trabajo, en los últimos cinco años, de cursos de formación relativos a las normas de consolidación de estados financieros. Se computará 1 punto por cada hora de curso.
- Se valorará con hasta 10 puntos la experiencia de los miembros del equipo en la realización de trabajos de auditoría de estados financieros de propósito especial en los últimos cinco años.

b) Criterios económicos (hasta 30 puntos)

- Quedarán excluidas las ofertas cuyo precio exceda de 35.000 euros (IVA excluido).
- Se valorará con hasta 30 puntos la oferta económica, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PX = 30 \times OB / OX$$

Donde:

PX = Puntuación de la oferta X

OB = Importe de la oferta más baja*

OX = Importe oferta X

* A los solos efectos de la aplicación de esta fórmula, para la determinación del factor "OB" (oferta más baja) podrán no tenerse en cuenta aquellas ofertas que se consideren anormalmente bajas, sin perjuicio de atribuir a esas ofertas la puntuación que les corresponda, dentro del máximo de 30 puntos. Para apreciar el carácter de ofertas anormalmente bajas, podrán tenerse en cuenta, entre otros, los criterios recogidos en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios a que se refiere el apartado anterior, tanto en relación con la experiencia y formación como en relación con el detalle de horas estimadas para cada uno de los trabajos objeto del contrato.
- Oferta económica: Ésta deberá incluir gastos, desplazamientos e impuestos y un desglose de la parte que corresponde a cada uno de los trabajos requeridos.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Según los Estatutos del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, la Asamblea General debe celebrarse antes del 31 de marzo, por lo que los informes de auditoría deberán estar disponibles con la antelación suficiente (en general, a finales de febrero).

INCOMPATIBILIDADES

No podrán optar a estos contratos los miembros de los órganos de gobierno de la corporación (incluidos los consejos directivos tanto a nivel nacional como de agrupaciones territoriales y colegios), sin perjuicio de cualesquiera otras incompatibilidades previstas legalmente.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Los datos económicos correspondientes al ejercicio 2024, así como el presupuesto del ejercicio 2025, se encuentran en el Informe Anual del ejercicio 2024 en la página web del Instituto (www.icjce.es) y en las páginas webs de los Colegios (www.auditorsensors.com y www.icjce.es/colgiovalencia).

En el caso de querer solicitar información adicional, se debe contactar, antes del 30 de mayo, con el departamento de Administración del ICJCE, llamando al teléfono 91.446.03.54, o bien enviando un correo electrónico a auditoria@icjce.es.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los miembros de la Corporación interesados en concurrir a la realización de estos trabajos podrán presentar sus propuestas en Paseo de la Habana nº 1 – 28036 Madrid, en un sobre dirigido a la atención del Secretario General del ICJCE, o bien por correo dirigido a auditoria@icjce.es, **hasta el día 30 de mayo**.

Manuel Bachiller Baeza

Secretario General